

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Política Social**

- 7** *ADENDA de 2 de septiembre de 2022, de prórroga del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y Asociación Aldeas Infantiles SOS de España, para la promoción de un programa de apoyo al acogimiento en familia extensa durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

En Madrid, a 2 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. David López López, en nombre y representación de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España (en adelante, Aldeas Infantiles SOS), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 41.723, con domicilio social en Madrid, calle Angelita Cavero, número 9, y CIF número G28821254, actuando en uso de las facultades conferidas, en virtud de la escritura de fecha 3 de abril de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Nunilo Pérez Fernández, y con número de protocolo 321.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la primera adenda de prórroga y

EXPONEN**Primerº**

Que el día 21 de abril de 2022, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y Aldeas Infantiles SOS para desarrollar y gestionar un Programa de Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa, con objeto de mejorar el bienestar de los niños/as y adolescentes acogidos y la mejora de las competencias parentales de las familias acogedoras, con vigencia desde el 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Segundo

Que la cláusula décima del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.^º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo del programa de apoyo al acogimiento en familia extensa.

Cuarto

Que el servicio prestado por la Aldeas Infantiles SOS desde el inicio del convenio ha sido realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, manteniendo la atención proporcionada un elevado nivel de calidad.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primerá

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 21 de abril de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda

Financiación

1. El coste total de la colaboración convenida para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 asciende a 64.342,45 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, supondrá un coste total de 27.012,00 euros, IVA exento, con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

| ANUALIDADES | Nº DÍAS IMPUTADOS A CADA EJERCICIO | Nº DÍAS DE EJECUCIÓN | BASE IMPONIBLE IVA EXENTO | TOTAL |
|-------------|------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| AÑO 2023* | 334 días | 365 días | 24.761,00 € | 24.761,00 € |
| AÑO 2024** | 31 días | 0 | 2.251,00 € | 2.251,00 € |
| | | TOTAL | 27.012,00 € | 27.012,00 € |

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023

** Del 1 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio que se prorroga, participando aproximadamente en un 42 % del coste total del programa objeto del convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar parte de gastos salariales y telefonía. Todo ello aparte del apoyo, seguimiento y supervisión del desarrollo de las actividades objeto del convenio y demás compromisos recogidos en la citada cláusula cuarta.

3. Por su parte, Aldeas Infantiles SOS aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 37.330,45 euros.

La aportación de Aldeas Infantiles SOS se destinará al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la cláusula quinta del convenio que se prorroga y, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, en concreto a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, locomoción, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando aproximadamente en un 58 % del coste total del programa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la primera adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 2 de septiembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Representante de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España, David López López.

(03/17.410/22)

